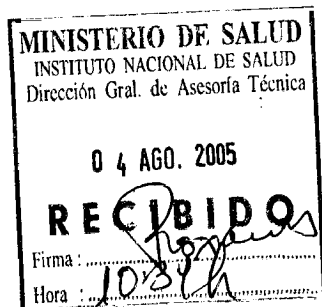


06AT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 424-2005-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Agosto del 2005

Visto el Informe N° 260-2005-DG-CNSP/INS emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO

Que, en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, Artículo 38° inciso c), se establece que en las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal ocupacional para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo, y los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, que en su primera Disposición Transitoria, sobre medidas de austeridad, inciso a) establece la prohibición de ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, que ocupan plaza presupuestada, conforme a la Normatividad vigente, cuyos contratos quedarán resueltos automáticamente, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2005-J-OPD/INS del 07.06.05, se concede licencia por capacitación no oficializada sin goce de remuneraciones a don Wilmer Oswaldo Marquiño Quezada, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación, partir del 15 de junio del 2005 al 14 de mayo del 2006;

Que, mediante documento de visto, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, solicita la contratación de un personal profesional médico, en reemplazo de don Wilmer Marquiño, por encontrarse de licencia por capacitación no oficializada;

Que, con Informe N° 111-2005-DE-OEPPI-OGAT/INS, el Director Ejecutivo de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para contrato a plazo fijo de un profesional de la salud por suplencia temporal de don Wilmer Marquiño Quezada, Médico, del Centro Nacional de Salud Pública;



Que, en el documento de Términos de Referencia – Suplencia Temporal, se determina que el profesional de la salud Salomón Durand Velazco, de profesión Médico Cirujano, cumple con los requisitos y perfil requerido para el reemplazo temporal de don Wilmer Marquiño Quezada;

Que, es necesario precisar que los Contratos de Personal a Plazo Fijo que celebra el Instituto Nacional de Salud corresponden al Ejercicio Fiscal, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre;

Estando a la opinión favorable de los Directores Generales de Administración y Asesoría Técnica y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa D. S. 005-90-PCM, Tercera Disposición Transitoria, numeral a) de la Ley 28411, Capítulo II, artículo 8° incisos a) y d) de la Ley N° 28427;

En uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE :

Artículo 1° CONTRATAR al Doctor **SALOMON DURAND VELAZCO**, en la condición de Plazo Fijo, bajo la modalidad de suplencia temporal y en el cargo Presupuestal de Médico, para realizar funciones en el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2005, en reemplazo del Doctor Wilmer Marquiño Quezada, por las razones técnicas y legales señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° Disponer que la Oficina Ejecutiva de Personal proceda a elaborar el contrato de trabajo a plazo determinado.

Artículo 3° La presente resolución no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, concluyendo la relación contractual automáticamente, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM.

Artículo 4° Distribuir la presente resolución a las instancias correspondientes de la Institución e interesado.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Registro N° 0260 Lima 03-09-05

[Firma]
Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO